

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	18:12:35

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

NOMENCLATURA

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases han denominada BASES INTEGRADAS, lo que puede generar confusión, durante la presentación de las propuestas.

Agradeceré aclarar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP II      Literal: Nomenclatu      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE

Las bases son las estandar, por lo que, este detalle no afecta el contenido esencial del documento integral para el procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	18:12:35

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

Los postores deberán presentar en su oferta la marca y modelo del vehículo y como mínimo la sustentación de los numerales: 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 17, 21, 24, 27, 30, 31, 33, 34, 35 y 39, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, y/o brochures o documentación por el fabricante o el representante de la marca en el país y/o carta emitida por el fabricante o el representante de la marca en el país. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

**OBSERVACION:**

Se observa en todos los procesos que los formuladores de proyecto siguen confundiendo maquinaria por vehículos.

Es importante su requerimiento, en vista que existe postores informales que sorprenden a las entidades públicas con documentación no adecuada, e incluso confeccionan simulando fichas técnicas con firmas escaneadas de su fabricante.

En lo referente a carta emitida por el fabricante o el representante de la marca en el país, le invitamos a que revisen procesos anteriores que han brindado la buena pro a participante que les ha sorprendido con formato de curso de entrenamiento de su marca, donde manipulan a su antojo con el solo hecho de cumplir para el proceso, e incluso eliminan los códigos de sus catálogos emitidos por sus fabricantes para causar sorpresas.

El código de su catálogo es importante , debido a que empresas que les dan la buena pro, falsifican su catálogo, revisen detenidamente la capacidad del cucharón que un proveedor en su catálogo original dice 2.13 m3 con un peso de 2132Kg ( Muni Vilcabamba LP 002-2022), y ahora hay falsedad colocando al mismo peso la capacidad del cucharón de 2.4m3, el mismo que es penado.

Por lo expuesto con la finalidad de formular un proceso eficaz y transparente deben considerar:

¿Los postores deberán presentar en su oferta la marca y modelo del vehículo y como mínimo la sustentación de los numerales: 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 17, 21, 24, 27, 30, 31, 33, 34, 35 y 39, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, y/o catálogos brochures (deben indicar el código de su catálogo) o documentación por el fabricante o el representante de la marca en el país y/o carta emitida por el fabricante (con firmas originales no escaneadas). Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida¿.

lo mismo corregir al final de descripción de las características técnicas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP II      Literal: 2.2.1.1.      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artº2º de la LCE, 29º Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica ACOGE Parcialmente la observacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:

Que, con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de seleccion, y dado que la observación realizada no es restrictiva, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

Los postores deberán presentar en su oferta la marca y modelo de la maquinaria y como mínimo la sustentación de los numerales: 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 17, 21, 24, 27, 30, 31, 33, 34, 35 y 39, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, y/o brochures o documentación por el fabricante o el representante de la marca en el país y/o carta emitida por el fabricante o el representante de la marca en el país. Se precisa que si

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Específico

CAP II

2.2.1.1.

16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de bases, el párrafo quedara de la siguiente manera:

Los postores deberán presentar en su oferta la marca y modelo de la maquinaria y como mínimo la sustentación de los numerales: 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 17, 21, 24, 27, 30, 31, 33, 34, 35 y 39, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, y/o brochures o documentación por el fabricante o el representante de la marca en el país y/o carta emitida por el fabricante o el representante de la marca en el país. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	18:12:35

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

08.- TORQUE NETO MOTOR

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

TORQUE NETO MOTOR: 968 Nm mínimo.

OBSERVACION:

Nuestra representada formó parte del estudio de marcado a través de la cotización: 2000817283 de fecha 06 de setiembre del pte. año, e incluso presentamos tres alternativas con la finalidad de que el área usuaria se beneficie con equipos de alta productividad y bajo costo.

En muchos procesos hemos observado que insisten con la denominación TORQUE NETO , no existe, hay que recurrir al dinamómetro en fábrica para que antes de montar el motor al equipo nos puedan brindar y el caso de CATERPILLAR es confidencial.

Observamos en otros procesos que otros postores sorprenden al comité de selección con poca experiencia técnica y les muestra valores simulando una declaración jurada e incluso tomando referencias de escaneo de su fabricante como información técnica.

El valor del torque es máximo, pero con potencia bruta y basado en la NORMA ISO 14396 o SAEJ1995, con el modelo de motor genérico.

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, y evitar sorpresas de postores informales e incluso les brindan la buena pro, agradeceremos considerar.

TORQUE MOTOR: 968 Nm mínimo. sustentado con data de su fabricante (no documento genérico)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 5.1.2      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica ACOGE Parcialmente la obsevacion realizada por el participante, considerando la existencia de pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la especificacion técnica y dado que la observación realizada no es restrictiva, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

TORQUE MOTOR: 968 Nm mínimo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integracion de bases, el parrafo quedara de la siguiente manera:

TORQUE MOTOR: 968 Nm mínimo

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	18:12:35

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

TREN DE RODAMIENTO

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

TIPO DE ZAPATA: triple garra mínimo

OBSERVACION:

Nuestra representada formó parte del estudio de marcado a través de la cotización: 2000817283 de fecha 06 de setiembre del Pte. año, e incluso presentamos tres alternativas con la finalidad de que el área usuaria se beneficie con equipos de alta productividad y bajo costo.

Por razones de configuración nuestro fabricante nos atiende con zapatas de doble o triple garra, no afecta en absoluto a la versatilidad, ni eficiencia del equipo.

Por lo expuesto en vista que nuestro requerimiento no restringe participación e incluso otros proveedores también importan con doble garra, por su intermedio solicitamos considerar:

TIPO DE ZAPATA: doble garra mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III

**Literal:** 5.1.2

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la observación presentada, es necesario indicar que la zapata de triple garra brinda mejor tracción que las de doble garra, las cuales permiten maximizar la maniobrabilidad del equipo en ejecución de giros, en superficies suaves o blandas gracias a su bajo nivel de penetración.

En ese sentido, se decide NO ACOGER su observación, considerando la existencia de pluralidad de postes y marcas, dando cumplimiento a la especificación técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	18:12:35

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SISTEMA HIDRAULICO

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

PRESION MAXIMA: 5000 PSI

OBSERVACION:

Existe varios valores de la presión máxima, donde postores informales sorprenden sobre todo a comité de selección considerando presión de desplazamiento o presiones que se identifica en segundos correspondiente cuando se levanta carga y denominado como reforzador de potencia.

Entonces cuando se da el caso de querer levantar el cucharón, porque incluso colocan cucharones de otra marca no lo recomendado por su fabricante, genere dificultades y baja productividad.

Por lo expuesto y con la finalidad de evitar sorpresas con proveedores informales, deben considerar:

PRESION MAXIMA: 5000 PSI (con el implemento)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 5.2      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica NO ACOGE la obsevacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:

La presión máxima solicitada debe ser mínimo de 5000 PSI. Se toma como valor mínimo y así poder aceptar equipos con una presión superior a la requerida y con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	18:12:35

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

CARACTERISTICAS DEL CUCHARON

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

ALTURA MAXIMA DE EXCAVACION

Recordamos al comité de selección que una excavadora valga la redundancia no excava en altura, lo hace a nivel de suelo, si bien es cierto es cuestión de interpretación deben formalizar:

ALTURA MAXIMA DE EXCAVACION o de CORTE

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 5.2      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica ACOGE la obsevacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:

este parametro altura maxima de excavacion es definida por otras marcas en su ficha tecnica como altura maxima de corte, y con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de seleccion, y dado que la observación realizada no es restrictiva, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

CARACTERISTICAS DEL CUCHARON

ALTURA MAXIMA DE EXCAVACION o de CORTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integracion de bases, el parrafo quedara de la siguiente manera:

CARACTERISTICAS DEL CUCHARON

ALTURA MAXIMA DE EXCAVACION O DE CORTE:

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	18:12:35

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO ESTANDAR

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

CABINA: ROPS/FOPS

Las normas internacionales para protector de cabina en excavadoras se identifican por:

ROPS ISO 12117 referido a protección antivuelco

FOPS, FOGS, OPG referido a protección de la cabina y el operador.

En lo referente al segundo, cada fabricante lo denomina su protección bajo diferentes formas es decir FOPS, FOGS, u OPG, ambos cumplen el mismo objetivo, e incluso vienen con varillas protectoras, y otros postores sorprenden solamente con malla diminutas que no prestan garantía y seguridad al operador.

Por lo expuesto para un gran beneficio para la entidad sugerimos considerar:

CABINA: ROPS/FOPS o similar (FOGS, OPG)

Indicar las normas internacionales de protección, debe incluir protección delantera y superior con varillas metálicas ( no mallas)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 5.2      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica ACOGE la obsevacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:

El parametro FOPS esta referido a proteccion contra caida de objetos, al igual que los parametros FOGS y OPG cumplen con el mismo objetivo del parametro FOPS, y con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participacion de postores en el presente procedimiento de seleccion, y dado que la observacion realizada no es restrictiva, con motivo de la integracion de bases se procederá a realizar la modificacion:

EQUIPAMIENTO ESTANDAR

CABINA: ROPS/FOPS o ROPS/FOGS o ROPS/OPG

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integracion de bases, el parrafo quedara de la siguiente manera:

EQUIPAMIENTO ESTANDAR

INTERIOR CABINA: ROPS/FOPS o ROPS/FOGS o ROPS/OPG

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	18:12:35

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO ESTANDAR

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases revisar bien los correlativos, del nro. 42 se pasa al nro.32.

Favor aclarar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 5.2      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica ACOGE la obsevacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:

, con motivo de la integracion de bases se procederá a realizar la modificación:

DEL N° 42 al correlativo N° 43

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integracion de bases, el parrafo quedara de la siguiente manera:

DICE:

32. LUCES

DEBE DECIR:

43. LUCES

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	18:12:35

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Numerales: 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases han colocado requisitos que solamente corresponden a unidades automotrices, deben ser eliminados para evitar confusión.

En lo referente a CONDICIONES DE OPERACIÓN, entendemos que solamente es informativo, no existe manera de sustentar, también son condiciones de equipos automotriz, no de maquinaria pesada.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 5.1.3,      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que El marco legal mediante el cual el Estado ha dispuesto que, a partir del 1ro de abril de 2018, todos los motores diesel q deben cumplir con las normas de emisiones cumpliendo esta normativa para motores diesel los cuales estan presente en maquinaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	18:12:35

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

Plazo de ejecución de la capacitación: dentro de los 01 días hábiles siguientes de la conformidad del bien.

1.- Todo bien sobre todo tratándose de maquinaria pesada, tiene un procedimiento de entrega técnica conformando un comité de recepción que, en coordinación con el área usuaria y el contratista, revisan el equipo según bases, firmando el acta de recepción y conformidad.

Todos los postores cuentan con un centro de capacitación en su sede central Lima, los cronogramas de capacitación se realiza con anticipación, en vista que hay que adquirir pasajes, viáticos para el traslado del instructor.

Un día hábil no es suficiente para tal acción.

Para evitar confusión y mala interpretación deben modificar:

Plazo de ejecución de la capacitación: máximo 10 días hábiles siguientes después de conformidad a través del comité de recepción del bien. Sobre todo que está sujeto a penalidad.

Obligatorio por parte de la entidad remitir al postor ganador la relación de participantes con experiencia en maquinaria pesada.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 5.2.2      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE su observación, considerando la existencia de pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la especificación técnica. Se aclara al participante que la duración de la capacitación es 08 horas lectivas y se realizara dentro de los 05 días hábiles siguiente al Acta de recepción del bien, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

Plazo de ejecución de la capacitación: dentro de los 05 días hábiles de suscrita el acta de recepción.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de bases, el párrafo quedara de la siguiente manera:

Con motivo de la integración de bases, el párrafo quedara de la siguiente manera:

CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO:

Plazo de ejecución de la capacitación: dentro de los 05 días hábiles de suscrita el acta de recepción.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	18:12:35

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

GARANTIA COMERCIAL

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

Indican ALCANCES DE LA GARANTIA

Están repitiendo la descripción del alcance, que va a generar confusión a los participantes.

Nuevamente colocan la palabra vehículo

Agradeceremos clarificar.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 5.7      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE su observación, considerando la existencia de pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la especificación técnica. Se aclara al participante que el alcance de la garantía esta referido a la garantía comercial y esta definida para el tipo de maquinaria a adquirir.se procederá a realizar la modificación:

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir de la fecha señalada del acta de recepción de la maquinaria suscrita por la Municipalidad Provincial de Chiclayo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de bases, el párrafo quedara de la siguiente manera:

5.7. GARANTIA COMERCIAL

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir de la fecha señalada del acta de recepción de la maquinaria suscrita por la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	18:12:35

**Observación: Nro. 12**  
**Consulta/Observación:**

Entendemos que Chiclayo, pertenece a la Región Lambayeque, no al departamento de La Libertad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 5.9      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica ACOGE la obsevacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:  
La ciudad de chiclayo pertenece al departamento de lambayeque, con motivo de la integraci3n de bases se procederá a realizar la modificaci3n:

5.9.1 LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes serán entregados mediante un acta de entrega y recepci3n en el almacén de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, el acta será suscrita por un representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad.

**Precisi3n de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integracion de bases, el parrafo quedara de la siguiente manera:

5.9 LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados mediante un acta de entrega y recepci3n en el almacén de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, el acta será suscrita por un representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	18:12:35

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Sres. Miembros del comité de selección,

A que se refieren con REQUISITOS DE PROVEEDOR, en las bases estandarizadas no se solicita, es más están repitiendo, o en todo caso con que sustentamos, si para ser persona jurídica ya solicitan vigencia de poder.

Las bases estandarizadas indica: ¿Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento¿.

Agradeceré eliminar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 5.10      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE su observación, considerando que estos requisitos están inmersos ya sea en el ingreso de información en el SEACE por parte de los postores (RNP) y ser persona natural o jurídica lo cual se sustenta con la presentación del literal b) la existencia de pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la de los documentos de admisibilidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	18:12:35

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

SISTEMA DE MONITOREO

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases indican:

La empresa proveedora deberá contar con autorización vigente emitida por el MTC para su operación en territorio nacional.

OBSERVACION: le mencionado requerimiento no les garantiza que los postores cumplan con autorizaciones y reglamentaciones, que si usan sus equipos sin autorización la penalidad recae al portador del equipo, es decir la entidad. Por razones de seguridad y evitar postores informales que no tienen autorización para brindar servicio de monitoreo, es importante considerar:

SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL

Acreditar mediante copia del certificado de inscripción de registro de casas comercializadores, copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del Postor Participante y certificado de homologación del equipo básico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 5.2      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica ACOGE la obsevacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:

El certificado de homologacion tiene como finalidad acreditar que determinado modelo de equipo reúne las condiciones técnicas y operativas para ser utilizado en el control oficial de LMPs (límite máximo permisibles).

5.11. SISTEMA DE MONITOREO

Sistema de monitoreo satelital por dos (02) años sin costo alguno para la Entidad contados a partir del día siguiente de entregado el bien. .Software original del fabricante, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe de alerta de código de fallas. Debe estar incluido en el precio, tanto la instalación, la capacitación como su servicio. Indicar características y adjuntar información técnica además la empresa proveedora deberá acreditar con copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizado por el MTC a nombre del Postor

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Específico

CAP III

5.2

24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Participante y certificado de homologación del equipo básico, para su operación en territorio nacional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de bases, el párrafo quedara de la siguiente manera:

**5.11. SISTEMA DE MONITOREO**

Sistema de monitoreo satelital por dos (02) años sin costo alguno para la Entidad contados a partir del día siguiente de entregado el bien. Software original del fabricante, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe de alerta de código de fallas. Debe estar incluido en el precio, tanto la instalación, la capacitación como su servicio. Indicar características y adjuntar información técnica además la empresa proveedora deberá acreditar con copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizado por el MTC a nombre del Postor Participante y certificado de homologación del equipo básico, para su operación en territorio nacional.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	18:12:35

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO  
Sres. Miembros del comité de selección,

En el numeral 5.2 describen lo referente a mantenimiento preventivo y capacitación. Están repitiendo y con otras descripciones debajo del numeral 5.9.2 como , mantenimiento preventivo y capacitación. Los mismos que no corresponde a prestaciones accesorias por ser parte del precio de la propuesta de la prestación principal, es por eso por lo que en el ANEXO N° 06 no está desglosado, para evitar confusión agradeceré clarificar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 5.9.2      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica ACOGE la obsevacion realizada por el participante, aclarando que los Servicios Complmentarios de Cumplimiento Obligatorio son servicios que estan incluidos en la Oferta Economica del Postor

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	18:12:35

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

CONFORMIDAD DE LA PRESTACION  
Sres. Miembros del comité de selección,

Lo indicado en el mencionado numeral entendemos que es informativo, no hay forma de sustentar, Las bases estandarizadas indica: ¿Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento¿.  
Agradeceré clarificar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 5.16      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE precisa que la conformidad a los equipos, se dara con la verificación de los mismos a la hora de su entrega, y lo que se detalla en el numeral 5.16 son documentos generados por la Entidad para generar la conformidad respoectiva de acuerdo a la oferta presentada por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	18:12:35

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Numerales: 5.21 y 5.22

Pags. 28 y 29

RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS, CLAUSULA ANTICORRUPCION

Sres. Miembros del comité de selección, entendemos que lo indicado es informativo el primero forma parte del contrato, el segundo deben considerar la presentación del ISO 37001.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 5.21,      Página: 28,

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica NO ACOGE la observación, se aclara que lo indicado esta referenciado en la proforma de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	18:12:35

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

**DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

Sres. Miembros del comité de selección, la mencionada descripción es muy importante para que la entidad asegure buen servicio postventa del contratista.

Sin embargo, no garantiza mucho la veracidad, sobre todo con postores informales que sorprenden al comité de selección.

Deben modificar:

Taller de servicios y almacén de repuestos, adjuntar licencia de funcionamiento en la REGION LAMBAYEQUE.

Eliminar la palabra ¿bastara¿,

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 5.12      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE la observacion se elimina la palabra bastara de DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS quedando definida de la siguiente manera:

**DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

La marca ofertada deberá disponer como mínimo con un Taller de servicios y/o repuestos a fin de ofrecer una disponibilidad de atención y suministros originales de la misma marca del equipo a ofrecer por un periodo de tiempo no menor de cuatro (04) años Autorizado en el departamento de Lambayeque de forma obligatoria y a Nivel Nacional de forma opcional, con una declaración jurada a nombre del postor sustentando el taller propuesto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integracion de bases, el parrafo quedara de la siguiente manera:

**DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

La marca ofertada deberá disponer como mínimo con un Taller de servicios y/o repuestos a fin de ofrecer una disponibilidad de atención y suministros originales de la misma marca del equipo a ofrecer por un periodo de tiempo no menor de cuatro (04) años Autorizado en el departamento de Lambayeque de forma obligatoria y a Nivel Nacional de forma opcional, con una declaración jurada a nombre del postor sustentando el taller propuesto.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	18:12:35

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

**FACTORES DE EVALUACION**

Considerar solamente precio, no genera la secuencia de las bases estandarizadas del SEACE (pág. 29 y 30), es muy importante una diferenciación tales como el ISO37001, e identificar mejoras que realcen la diferenciación de marcas.

Sugerimos considerar:

PRECIO 88 puntos

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA 2puntos

MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS 10 puntos

MEJORA 1

POTENCIA (HP)

Mayor a 290 HP 5 puntos

Mayor a 250 hasta 290 Hp 1 punto

MEJORA 2

TORQUE DE GIRO (Knm)

Mayor a 140 Kn-m 5 puntos

Mayor a 111 hasta 140 Kn m 1 punto

Con lo indicado la entidad beneficiada da lugar a adquirir un equipo eficiente y productivo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: IV      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE lo solicitado:

De acuerdo a las bases estandar las entidades son libres de consignar como factores de evaluación, que sean nesarios para el cumplimiento del objeto y finalidad de la contratación, para el presente proceso, solo se considera el PRECIO. por lo que, no se consignara mas factores de evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	14:05:56

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

e) Los postores deberán presentar en sus ofertas la marca y modelo del vehículo y como mínimo la sustentación de los numerales: 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 13, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 42 Y 43, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, y/o brochures o documentación por el fabricante o carta emitida por el fabricante. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿

e) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea considerado un documento de admisión y por ende obligatorio, incluyéndose el numeral e) de la siguiente manera propuesta:

¿e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias¿, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica ACOGE Parcialmente la observacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente: Que, con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de seleccion, y dado que la observación realizada no es restrictiva, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

Los postores deberán presentar en su oferta la marca y modelo de la maquinaria y como mínimo la sustentación de los numerales: 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 17, 21, 24, 27, 30, 31, 33, 34, 35 y 39, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, y/o brochures o documentación por el fabricante o el representante de la

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Específico

II

2.2.1.1

16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

marca en el país y/o carta emitida por el fabricante o el representante de la marca en el país. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de bases, el parrafo quedara de la siguiente manera:

Los postores deberán presentar en su oferta la marca y modelo de la maquinaria y como mínimo la sustentación de los numerales: 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 17, 21, 24, 27, 30, 31, 33, 34, 35 y 39, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, y/o brochures o documentación por el fabricante o el representante de la marca en el país y/o carta emitida por el fabricante o el representante de la marca en el país. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	14:05:56

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

modelo del vehículo

Dentro de las Bases Administrativas del presente proceso, se ha incluido el término ¿vehículo¿, lo cual no es lo ideal porque el requerimiento es sobre una maquinaria pesada, por ello lo correcto en este caso es que se utilice el término ¿maquinaria o equipo¿, este mismo criterio debe aplicar en toda la oferta. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera

modelo de la maquinaria

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** VARI

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica ACOGE Parcialmente la observacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente: Que, con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de seleccion, y dado que la observación realizada no es restrictiva, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

e) Los postores deberán presentar en su oferta la marca y modelo de la maquinaria y como mínimo la sustentación de los numerales: 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 17, 21, 24, 27, 30, 31, 33, 34, 35 y 39, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, y/o brochures o documentación por el fabricante o el representante de la marca en el país y/o carta emitida por el fabricante o el representante de la marca en el país. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integracion de bases, el parrafo quedara de la siguiente manera:

Los postores deberán presentar en su oferta la marca y modelo de la maquinaria y como mínimo la sustentación de los numerales: 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 17, 21, 24, 27, 30, 31, 33, 34, 35 y 39, para ello podrán hacer uso de fichas técnicas, y/o brochures o documentación por el fabricante o el representante de la marca en el país y/o carta emitida por el fabricante o el representante de la marca en el país. Se precisa que si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada la oferta no será admitida.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	14:05:56

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

MOTOR

Potencia 250 HP como mínimo

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera

MOTOR

Potencia Neta 240 HP como mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.1.2      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revision de la observacion presentada, es necesario indicar que la potencia del motor representa que tan rapido el motor puede hacer un trabajo es decir que tan rapido puede aplicar el torque, disminuir este parametro afecta en la funcinabilidad y desempeño de la maquinaria, motivo por el cual se decide NO ACOGER su observación, considerando la existencia de pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la especificacion técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	14:05:56

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

SISTEMA HIDRÁULICO  
Flujo máximo 500 l/min.

Con respecto al presente requerimiento, la Entidad indica el valor único para el flujo máximo del sistema hidráulico, pero al ser un valor exacto sin especificar el máximo o mínimo solicitado, puede resultar una limitante para los postores porque no todos los equipos de las diferentes marcas cuentan con dicho valor y al no tener claro si es un valor mínimo o máximo. Por tal motivo, observamos que se modifique la descripción del requerimiento de la siguiente manera:

SISTEMA HIDRÁULICO  
Flujo máximo: 500 l/min, como mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.1.2      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica ACOGE la obsevacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:  
Se toma como valor minimo y asi poder aceptar equipos con una presion superior a la requerida y con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de seleccion, y dado que la observación realizada no es restrictiva, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

SISTEMA HIDRAULICO  
Flujo máximo: 500 l/min, como mínimo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integracion de bases, el parrafo quedara de la siguiente manera:

SISTEMA HIDRAULICO  
Flujo Maximo: 500 l/min como minimo.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	14:05:56

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**  
EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR  
Interior Cabina, ROPS/FOPS.

Con respecto a la cabina del equipo, se ha considerado la norma tanto para la protección contra volcaduras / rodaduras (ROPS) y la que hace referencia a la protección contra caída de objetos (FOPS) como verán, se han considerado solo un tipo de nombres para la protección contra caída de objetos. Sin embargo, dentro del mercado local cada marca denomina al sistema de protección contra caída de objetos de diferentes formas tal como los siguientes casos:

Caterpillar FOGS  
John Deere FOPS  
Komatsu OPG

Este tipo de nombres se asignan por temas comerciales, pero cumpliendo con la misma función. Por tal motivo, Observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR  
Interior Cabina, ROPS/FOPS o ROPS/OPG o ROPS/FOGS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.1.2      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica ACOGE la obsevacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:  
El parametro FOPS esta referido a proteccion contra caida de objetos, al igual que los parametros FOGS y OPG cumplen con el mismo objetivo del parametro FOPS, y con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de seleccion, y dado que la observación realizada no es restrictiva, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

EQUIPAMIENTO ESTANDAR  
CABINA: ROPS/FOPS o ROPS/FOGS o ROPS/OPG

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integracion de bases, el parrafo quedara de la siguiente manera:

EQUIPAMIENTO ESTANDAR  
INETRIOR CABINA: ROPS/FOPS o ROPS/FOGS o ROPS/OPG

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	14:05:56

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Plazo de ejecución del entrenamiento: dentro de los 01 días hábiles siguientes de la conformidad del bien

Señores, con respecto al presente requerimiento, si bien la Entidad indica el plazo de capacitación lo cual es lo ideal, pero es importante contemplar los plazos y el día de la conformidad porque de ser un viernes, la capacitación se estaría llevando a cabo un sábado y algunas Entidades no cuentan con disponibilidad de personal en tal día, esto perjudicaría en las coordinaciones y cumplimiento de los plazos. Por tal motivo, observamos que se modifique la descripción del requerimiento de la siguiente manera:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Plazo de ejecución del entrenamiento: dentro de los 05 días hábiles siguientes de la conformidad del bien

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1.2 Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE su observación, considerando la existencia de pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la especificación técnica. Se aclara al participante que la duración de la capacitación es 08 horas lectivas y se realizará dentro de los 05 días hábiles siguientes a la conformidad del bien, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

Plazo de ejecución de la capacitación: dentro de los 05 días hábiles de suscrita el acta de recepción.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de bases, el párrafo quedará de la siguiente manera:

CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO:

Plazo de ejecución de la capacitación: dentro de los 05 días hábiles de suscrita el acta de recepción.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	14:05:56

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados mediante un acta de entrega y recepción en el almacén de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de la Libertad, el acta será suscrita por un representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad

Señores, dentro del requerimiento se ha establecido el lugar de entrega. Sin embargo, este no ha sido especificado de manera detallada, siendo esta información muy necesaria para poder realizar las guías y las coordinaciones para la entrega del bien de manera idónea. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados mediante un acta de entrega y recepción en el almacén de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ubicado en la calle, jirón, avenida, N° XXXX¿, Provincia de Chiclayo, Departamento de la Libertad, el acta será suscrita por un representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.2      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE su observación, Se aclara al participante que la dirección exacta del lugar de entrega se brindará a la firma del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	15:49:38

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

03 Año de Fabricación 2023, mínimo.

Observación:

Estimados miembros del Comité de Selección y Área Usuaria, el año de fabricación de un bien es un detalle técnico relevante para la inversión de una institución pública por la utilización de recursos públicos. Es por ese motivo, que nuestra observación cuestiona la necesidad de requerir una excavadora que haya sido fabricada en el 2023 como mínimo, una situación que pone en riesgo el principio de vigencia tecnológica que rigen estas compras públicas si es que se llegase a adquirir un equipo fabricado el año pasado.

Asimismo, el Área Usuaria y Comité de Selección tienen que valorar que nos estamos culminando el mes 9 del año, siendo suficiente para que aquellas marcas más demandadas cuenten con excavadoras fabricadas el 2024. Esta situación no ocurre con marcas que importan modelos de baja productividad que, por su condición, son relegadas y quedan en condición de inventario antiguo y, valiéndose de su posicionamiento en el mercado, introducen estos bienes depreciados en el mercado Estatal.

No obstante, es necesario e importante reiterar que la maquinaria actual, es decir, fabricada en el año 2024, cuentan con las debidas actualizaciones que, en muchos casos, traen consigo una tecnología más avanzada, una mayor precisión en sensores y una eficiencia productiva, situaciones que conllevan a un rendimiento superior y menores costos operativos a corto, mediano y largo plazo, representando así un gran beneficio para la Entidad.

Por estas consideraciones, cuestionamos respetuosamente este requerimiento y, en consecuencia, solicitamos al Área Usuaria y Comité de Selección velar por los usuarios finales de este bien, y tomar en cuenta que la finalidad pública que busca este proyecto; confiando en que esta observación será acogida en su beneficio, reformulando el requerimiento de la siguiente manera:

03 Año de Fabricación 2024, mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** 5.1.2      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la observación su observación, considerando la existencia de pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la especificación técnica, una maquinaria año fabricación 2024 cuentan con las debidas actualizaciones que, en muchos casos, traen consigo una tecnología más avanzada, una mayor precisión en sensores y una eficiencia productiva y mayor rendimiento, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

AÑO DE FABRICACION : 2024

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de bases, el párrafo quedara de la siguiente manera:

AÑO DE FABRICACION : 2024

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	15:49:38

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

21 Fuerza en la barra de tiro: 264 kN mínimo

Observación:

Nuestra excavadora Volvo cuenta con configuraciones superiores al requerimiento formulado por vuestra Institución. Sin embargo, en este aspecto, la fuerza de la barra de tiro es ligeramente inferior, una situación que no representaría una potencial desventaja o deficiencia productiva para la Entidad cuando el equipo esté operando.

En ese sentido, y tomando en cuenta que el Área Usuaría es responsable de formular adecuadamente el requerimiento BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD Y SIN BARRERAS QUE PUEDAN PERJUDICAR LA CONCURRENCIA EN ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, aunado al principio de competencia de la Ley de Contrataciones del Estado que prohíbe la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia; solicitamos respetuosamente, ampliar este requerimiento y para permitir una mayor participación de postores en este importante proyecto, debiendo reformularlo de la siguiente manera:

21 Fuerza en la barra de tiro: 261 kN mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** 5.1.2      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la observación presentada, es necesario indicar que la fuerza en la barra de tiro se utiliza para acelerar, subir pendientes o remolcar cargas, al tomar valores menores al requerido afecta en la funcionalidad y eficiencia de trabajo en la maquinaria, motivo por el cual se decide NO ACOGER su observación, considerando la existencia de pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la especificación técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	16:21:26

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

#### 5.11 SISTEMA DE MONITOREO

Sistema de monitoreo satelital por dos (02) años sin costo alguno para la Entidad, Software original del fabricante, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe de alerta de código de fallas. Debe estar incluido en el precio, tanto la instalación, la capacitación como su servicio. Indicar características y adjuntar información técnica además la empresa proveedora deberá contar con autorización vigente emitida por el MTC para su operación en territorio nacional. Contados a partir del día siguiente de entregado el bien.

Consulta:

Respecto a este requerimiento hemos analizado la conducta de algunos participantes en los diversos procedimientos de selección que convoca el Estado, y estos sugieren a las entidades modificar e incorporar textos adicionales que afectan la concurrencia y competencia en los procedimientos de selección.

Por esta razón, adelantándonos a una posible conducta similar, sugerimos al Comité no modificar ni incorporar un requerimientos adicionales que limiten la participación de marcas y proveedores; y, de darse el caso, se precise que las autorizaciones emitidas por el MTC sean las siguientes:

- Certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del postor participante vigente y/o;
- Constancia de inscripción en el registro de comercializadores autorizados por el MTC, emitido a nombre del postor y/o;
- Certificado de Inscripción en el Registro para Servicio de Valor Añadido a nombre del postor.

En cuanto a la homologación, pedimos que no se valore la marca o patente del hardware, toda vez que, el hardware del sistema de monitoreo no debe ser un impedimento para que diversas marcas puedan ofertar sus equipos, por el contrario, se debe valorar que el sistema de monitoreo cumpla con emitir la información que solicita la Entidad y que, a la vez, cumpla con las regulaciones legales y técnicas en nuestro país, en consecuencia, en este extremos, sugerimos:

Certificado de homologación del equipo de monitoreo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** 5.11      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica ACOGE Parcialmente la obsevacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:  
El certificado de inscripcion de registro de comercializadores autorizados emitido por el MTC y certificado de homologacion tiene como finalidad acreditar que determinado modelo de equipo reúne las condiciones tecnicas y operativas para ser utilizado en el control oficial de LMPs (limite maximo permisibles) del MTC.con motivo de la integraci3n de bases se procederá a realizar la modificaci3n:

#### 5.11. SISTEMA DE MONITOREO

Sistema de monitoreo satelital por dos (02) años sin costo alguno para la Entidad contados a partir del día siguiente de entregado el bien. .Software original del fabricante, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe de alerta de código de fallas. Debe estar incluido en el precio, tanto la instalación, la capacitación como su servicio. Indicar características y adjuntar información técnica además la empresa proveedora deberá acreditar con copia del

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Específico

Cap III

5.11

26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizado por el MTC a nombre del Postor Participante y certificado de homologación del equipo básico, para su operación en territorio nacional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de bases, el parrafo quedara de la siguiente manera:

**5.11. SISTEMA DE MONITOREO**

Sistema de monitoreo satelital por dos (02) años sin costo alguno para la Entidad contados a partir del día siguiente de entregado el bien. .Software original del fabricante, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe de alerta de código de fallas. Debe estar incluido en el precio, tanto la instalación, la capacitación como su servicio. Indicar características y adjuntar información técnica además la empresa proveedora deberá acreditar con copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizado por el MTC a nombre del Postor Participante y certificado de homologación del equipo básico, para su operación en territorio nacional.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:51:36

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Excavadora Sobre Orugas

Capítulo III

Características Técnicas

MOTOR

Pág. 23

En las bases dice:

- Potencia Neta: 250 HP., como mínimo

Observación:

Las Excavadoras sobre orugas de las características técnicas requeridas poseen potencias superiores al solicitado, además de necesitar una alta potencia para poder realizar trabajos de acarreo de material, los cuales necesitan una alta potencia para una buena performance de trabajo y ser Excavadoras de alto rendimiento y no tener problemas ni fallas por falta de potencia.

Del estudio de mercado, tenemos:

Caterpillar Modelo 336, Potencia Neta de 300 hp

John Deere Modelo 350G LC, Potencia Neta de 271 hp

Komatsu Modelo PC360-8M2, Potencia Neta de 271 hp

Solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria que considere nuestra observación sobre la Potencia Neta, para que vaya acorde a una alta performance de trabajo, y para evitar que la entidad se vea perjudicada.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo tanto, en aras de fomentar una participación de potenciales Postores y Excavadoras sobre orugas de alto performance, es que solicitamos se permita acoger nuestra observación, la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

Potencia Neta (normas ISO 9249 ó SAE J1349): Mínimo de 270 hp

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** III    **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revision de la observacion presentada, es necesario indicar que la potencia del motor representa que tan rapido el motor puede hacer un trabajo es decir que tan rapido puede aplicar el torque, lo cual no restringe a valores superiores al requerido, motivo por el cual se decide NO ACOGER su observación, considerando la existencia de pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la especificacion técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:51:36

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Excavadora Sobre Orugas

Capítulo III

Características Técnicas

VELOCIDAD DE GIRO

Pág. 23

En las bases dice:

- Velocidad de giro: 8.70 rpm Mínimo

Observación:

La velocidad de giro en las Excavadoras es primordial para poder desarrollar un alto rendimiento en el campo de operación, toda vez que una alta velocidad de giro permite una buena performance de producción, en los trabajos a realizar y otorgar menores tiempos de ciclos de trabajo.

Del estudio de mercado, tenemos:

Caterpillar Modelo 336, Velocidad de giro de 8.84 rpm

John Deere Modelo 350G LC, Velocidad de giro de 10.7 rpm

Komatsu Modelo PC360-8M2, Velocidad de giro de 9.50 rpm

Solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria que considere nuestra observación sobre la Velocidad de giro, para que vaya acorde a una alta performance de trabajo, para evitar que la entidad se vea perjudicada.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo tanto, en aras de fomentar una participación de potenciales Postores y de Excavadoras de alto performance, es que solicitamos se permita acoger nuestra observación, la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

Velocidad de giro de: Mínimo de 8.84 rpm

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** III    **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica dando cumplimiento a la especificacion técnica. NO ACOGE la obsevacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:

la velocidad de giro es la fuerza que realiza la excavadora va a permitir una mejor performance en el trabajo realizado, el valor de la velocidad de giro no reStringe a valores mayores al requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:51:36

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Excavadora Sobre Orugas  
Capítulo III  
Características Técnicas  
VELOCIDAD DE GIRO  
Pág. 23

En las bases dice:

- Torque de giro : 111 KNm., Mínimo

Observación:

El Torque de giro en las Excavadoras es primordial para poder desarrollar un alto rendimiento de trabajo, toda vez que un alto Torque de Giro, permite una adecuada performance de trabajo, en el campo de operación y permitirá también realizar operaciones de mayor producción en m<sup>3</sup>/hr en menores tiempos de ciclos de trabajo.

Del estudio de mercado, tenemos:

Caterpillar Modelo 336, Torque de giro de 140 KN m  
John Deere Modelo 350G LC, Torque de giro 120 KN m

Solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria que considere nuestra observación sobre el Torque de Giro, para que vaya acorde a una correcta performance de trabajo, para evitar que la entidad se vea perjudicada, por Empresas informales

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo tanto, en aras de fomentar una participación de potenciales Postores y de Excavadoras de alto performance, es que solicitamos se permita nuestra consideración, la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

Torque de giro: 120 KN, Mínimo

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica dando cumplimiento a la especificacion técnica. NO ACOGE la obsevacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:

el torque de giro es la fuerza que realiza la excavadora en pleno trabajo al rededor de su eje de rotacion, dicho parametro esta en funcion a la capacidad de carga del cucharon, este parametro no restringe a valores mayores al requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:51:36

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Excavadora Sobre Orugas

Capítulo III

Características Técnicas

TREN DE RODAMIENTO

Pág. 21

En las bases dice:

- Fuerza en la barra de tiro: 264 Kn: Mínimo

**Observación:**

Las Excavadoras sobre orugas poseen Fuerzas en la barra de tiro superiores al solicitado, además de necesitar una alta fuerza en la barra de tiro, para poder atacar el material que van a acarrear, las cuales necesitan una alta Fuerza en la barra de tiro para una buena performance de trabajo y ser equipos de alto rendimiento y no tener problemas ni fallas por falta de fuerza.

Del estudio de mercado, tenemos:

Caterpillar Modelo 336, Fuerza en la barra de tiro de 297 kN

John Deere Modelo 350G LC, Fuerza en la barra de tiro de 297 kN

Komatsu Modelo PC360-8M2, Torque de giro 302.07 KN

Solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria que considere nuestra observación sobre la fuerza en la barra de tiro, para que vaya acorde a una correcta performance de trabajo, para evitar que la entidad se vea perjudicada.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo tanto, en aras de fomentar la participación de potenciales postores y de Excavadoras de alto performance, es que solicitamos se permita nuestra consideración, la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

Fuerza en la barra de tiro: Mínimo de 295 kN

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica dando cumplimiento a la especificacion técnica. NO ACOGE la obsevation realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:

que la fuerza en la barra de tiro se utiliza para acelerar, subir pendientes o remolcar cargas siendo este parametro de gran importancia en tractores, este parametro no restringe a valores mayores al requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:51:36

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Excavadora Sobre Orugas

Capítulo III

Características Técnicas

SISTEMA ELECTRICO

Pág. 22

En las bases dice:

- Alternador 60 A., mínimo

Observación:

Las Excavadoras poseen un sistema de luces y componentes eléctricos complejos; y de alta tensión, los cuales necesitan un amperaje adecuado para poder desarrollar su sistema y no tener conflictos y debilidad en el equipo, el cual sobre todo trae fallas en el alternador y arrancador en el futuro.

Del estudio de mercado, tenemos:

Caterpillar Modelo 336, Alternador de 100 Amp

John Deere Modelo 350G LC, Alternador de 80 Amp

Komatsu Modelo PC360-8M2, Alternador de 80 Amp

Solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria que considere nuestra observación sobre el Sistema Eléctrico, para que vaya acorde a una correcta performance de trabajo, para evitar que la entidad se vea perjudicada.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo tanto, en aras de fomentar la participación de potenciales Postores y de alto performance, es que solicitamos se permita nuestra consideración, la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

Sistema de Eléctrico:

Alternador: 80 Amperios, como mínimo

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** III    **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica dando cumplimiento a la especificacion técnica. NO ACOGE la obsevation realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:

es necesario indicar que el valor 60 A es minimo por lo cual no restringe a participante con mayor amperaje en el alternador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:51:36

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Excavadora Sobre Orugas

Capítulo III

Características Técnicas

TANQUE DE COMBUSTIBLE

Pág. 22

En las bases no se menciona la capacidad del Tanque de combustible.

Observación:

El tanque de combustible de las Excavadoras debe tener una Capacidad adecuada mínima para tener una autonomía de operación en los trabajos a realizar.

El dejar como indicar se corre el riesgo que se puedan presentar equipos (Excavadoras) con tanques de combustible de poca Capacidad y sin poder tener una autonomía de operación, dado que el llenado de tanque combustible en forma frecuente paraliza la maquinaria y consecuentemente la interrupción de la operación y obteniendo menores producciones en m<sup>3</sup>/hr

Del estudio de mercado, tenemos:

Caterpillar Modelo 336, Tanque de combustible 600 Litros

John Deere Modelo 350G LC, Tanque de combustible 630 Litros

Komatsu Modelo PC360-8M2, Tanque de combustible 605 Litros

Solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria que considere nuestra observación sobre la Capacidad de Tanque de Combustible, para que vaya acorde a una correcta performance de trabajo y evitar que la entidad se vea perjudicada, toda vez que los postores pueden presentar equipos con tanque de combustible de baja capacidad, poniendo en riesgo la la operación del Contrato y con menores rendimientos en m<sup>3</sup>/ hr, el cual será responsabilidad del comité especial.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo tanto, en aras de fomentar una participación de potenciales Postores y de alto performance, es que solicitamos se permita nuestra consideración, la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

**TANQUE DE COMBUSTIBLE:**

capacidad del Tanque de combustible: 600 Litros

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: III      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica ACOGE Parcialmente la obsevacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente: es necesario indicar que cada maquinaria posee una capacidad del tanque de combustible adecuado para trabajar durante regimen diario de 5 horas minimo , motivo por el cual se modifica dicho parametro

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

---

Específico

3.1

III

22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La capacidad del tanque de combustible mínimo de 600 litros con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

TANQUE DE COMBUSTIBLE  
Capacidad: 600 litros mínimo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de bases, el párrafo quedará de la siguiente manera:

TANQUE DE COMBUSTIBLE  
Capacidad: 600 litros mínimo

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:51:36

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Excavadora Sobre Orugas

Capítulo III

Características Técnicas

SISTEMA DE MONITOREO

Pág. 26

En las Bases no se menciona el TIPO de monitoreo con el que debe contar el equipo.

**Observación:**

Cabe mencionar que, en la actualidad en el Mercado Mundial de Maquinaria Pesada, existen Sistemas de Monitoreo SATELITALES, tales como CAT PRODUCT LINK (Caterpillar), KOMTRAX (Komatsu), JD LINK (John Deere), CARE TRACK (Volvo), FLEET FORCE (New Holland), SITEWATCH (Case) el cual es de gran apoyo para la administración de equipos, de manera SATELITAL.

Por otro lado, existen postores inescrupulosos que están incluyendo en sus propuestas consideraciones técnicas que sus sistemas de monitoreo no las tienen en funcionamiento en el Perú y que no EMITEN señal y sólo se menciona en sus catálogos.

Por lo cual considerando la gran inversión que ha de realizar la entidad, estimamos que es de vital importancia que el Sistema de Monitoreo que va instalado en sus equipos sea del TIPO SATELITAL , y que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, consumo de combustible, códigos de fallas y diagnóstico de fallas como mínimo para el correcto desempeño del equipo en aras de mejorar el performance y la vida útil económica de la máquina, con lo cual salvaguardará los bienes a adquirir.

Por este y otros beneficios, es que la Entidad en coordinación con el área usuaria es que debería tener en cuenta este requisito técnico mínimo, por ende, Solicitamos que se coloque en el Ítem en cuestión, lo siguiente:

**Sistema de monitoreo y control satelital:**

- Por 05 años como mínimo sin costo alguno para la entidad.
- Software original propio del mismo fabricante de la máquina a ofertar: para controles electrónicos de funciones operativas (que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento, consumo de combustible, etc.), y para diagnóstico electrónico (que proporcione informes de alerta, código de fallas, sistema de autodiagnóstico, estado de la máquina, etc)
- Deberá estar incluida en el precio tanto la instalación como capacitación, como su servicio.
- Indicar características y adjuntar información técnica.

**Acreditar mediante copia de:**

- Certificado de Inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante
- Certificado de Homologación Satelital a nombre del fabricante de la misma marca de la máquina y copia de Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del postor.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica ACOGE PARCIALMENTE la obsevacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:  
El certificado de homologacion tiene como finalidad acreditar que determinado modelo de equipo reúne las condiciones técnicas y operativas para ser utilizado en el control oficial de LMPs (límite máximo permisibles).

**5.11. SISTEMA DE MONITOREO**

Sistema de monitoreo satelital por dos (02) años sin costo alguno para la Entidad contados a partir del día siguiente de entregado el bien. Software original del fabricante, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe de alerta de código de fallas. Debe estar incluido en el precio, tanto la instalación, la capacitación como su servicio. Indicar características y adjuntar información técnica además la empresa proveedora deberá acreditar con copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizado por el MTC a nombre del Postor Participante y certificado de homologación del equipo básico, para su operación en territorio nacional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integracion de bases, el parrafo quedara de la siguiente manera:

**5.11. SISTEMA DE MONITOREO**

Sistema de monitoreo satelital por dos (02) años sin costo alguno para la Entidad contados a partir del día siguiente de entregado el bien. Software original del fabricante, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe de alerta de código de fallas. Debe estar incluido en el precio, tanto la instalación, la capacitación como su servicio. Indicar características y adjuntar información técnica además la empresa proveedora deberá acreditar con copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizado por el MTC a nombre del Postor Participante y certificado de homologación del equipo básico, para su operación en territorio nacional.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:51:36

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Excavadora Sobre Orugas  
Capítulo III  
Características Técnicas  
Asistencia Técnica Post Venta  
Pág 55

En las Bases dice:

ASISTENCIA TÉCNICA POSTVENTA - DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, SUMINISTRO E INSUMOS Y REPUESTOS.  
La marca ofertada deberá disponer como mínimo con Taller de servicios y/o repuestos¿.

Observación:

Existen postores inescrupulosos que poseen sólo TIENDAS de repuestos o pequeños almacenes de partes en ferias o Centros comerciales y que intentan sorprender a la entidad aduciendo tener talleres ¿autorizados¿ que no son más que fachadas y locales sin capacidades mínimas para el servicio adecuado de mantenimiento y reparación de maquinarias.

Sabiendo la gran inversión que realiza el Ministerio de Ambiente, pedimos se asegure su adquisición con el uso adecuado de servicios y repuestos con proveedores y postores de calidad y con experiencia comprobada, que no sólo invierten en la Región; si no que también participan activamente en el crecimiento de la región Lambayeque.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado; por lo tanto, en aras de fomentar la mayor participación de potenciales postores, pedimos se considere la presente alternativa, que va en beneficio de la entidad, y que se coloque:

ASISTENCIA TÉCNICA POSTVENTA - DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, SUMINISTRO E INSUMOS Y REPUESTOS.  
La marca ofertada deberá disponer como mínimo con Taller de servicios, con almacén de repuestos propios a fin de ofrecer una disponibilidad de atención y suministros originales de la misma marca del equipo a ofrecer por un periodo de tiempo no menor de cuatro (4) años autorizado en el departamento de Lambayeque de forma obligatoria y a nivel nacional de forma opcional. Adjuntar Licencia de Funcionamiento con una antigüedad no menor a 10 años, para servicio de maquinaria pesada no automotriz.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** III    **Página:** 55  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE Parcialmente la observacion se elimina la palabra bastara de DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS quedando definida de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

La marca ofertada deberá disponer como mínimo con un Taller de servicios y/o repuestos a fin de ofrecer una disponibilidad de atención y suministros originales de la misma marca del equipo a ofrecer por un periodo de

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

---

Específico

3.1

III

55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

tiempo no menor de cuatro (04) años Autorizado en el departamento de Lambayeque de forma obligatoria y a Nivel Nacional de forma opcional, con una declaración jurada a nombre del postor sustentando el taller propuesto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de bases, el párrafo quedara de la siguiente manera:

**DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

La marca ofertada deberá disponer como mínimo con un Taller de servicios y/o repuestos a fin de ofrecer una disponibilidad de atención y suministros originales de la misma marca del equipo a ofrecer por un periodo de tiempo no menor de cuatro (04) años Autorizado en el departamento de Lambayeque de forma obligatoria y a Nivel Nacional de forma opcional, con una declaración jurada a nombre del postor sustentando el taller propuesto.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:51:36

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III  
REQUERIMIENTO  
5.2.2 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO  
5.10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR  
Pág. 24

En las bases dice:

- Certificado a otorgar: Certificado de capacitación a cada participante que haya aprobado la capacitación.
- 5.10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (No se visualiza carta que acredita ser representante de la marca)

Observación:

Señores del comité, con respecto a la certificación solicitada para el personal a capacitar hacemos mención que este documento puede tardar en los casos que se requiera ser firmado por el fabricante de la marca, en consecuencia lo que se propone es que se consideren adicionalmente a los certificados, constancias de participación la cual puede ser firmada por el representante de la marca y el cual cuenta con el mismo valor a nivel nacional, toda vez que quien lo firme cuente con el documento que acredita ser distribuidor o representante oficial de la marca en el Perú, adicional a ello para dar mayor credibilidad del mismo se sugiere que se considere el documento apostillado de origen, valor que a su vez añadirá un plus a la constancia a ser recibida por parte del ganador de la buena pro, en consideración a lo mencionado solicitamos al comité en coordinación con el área usuaria revisar lo mencionado con la finalidad de considerar e incluir en la integración de las bases:

- Certificado a otorgar: Certificado o constancia de capacitación a cada participante que haya aprobado la capacitación.
- 5.10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR  
o Carta que acredite ser representante o distribuidor de la marca a ofertar a nombre del postor con apostillamiento de origen.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.2 Literal: III Página: 24**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE su observación, considerando la existencia de pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la especificación técnica. Se aclara al participante que el Certificado de capacitación que se otorgara a cada participante que haya aprobado la capacitación, una constancia acredita la participación sin evaluar el aprendizaje adquirido. Solicitar carta que acredite ser representante o distribuidor de la marca a ofertar a nombre del postor con apostillamiento de origen limitaría a los proveedores pues la carta postillamiento de origen se brinda de manera directa al representante de la marca en el peru.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:51:36

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III  
REQUERIMIENTO  
5.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS  
TREN DE RODAMIENTO  
Pág. 21

En las bases dice:

- Ancho de zapatas: cadena sellada y lubricada o sellada y engrasadas, templadores

Observación:

Señores del comité, con respecto al medio por el cual se realiza el ajuste de las cadenas se observa que consideran el término templadores a su vez se hace mención que este término se encuentra incompleto puesto que se realiza a través de templadores hidráulicos mediante aplicación de grasa en el engrasador del cilindro de ajuste de la cadena de oruga, al no ser claro el requerimiento ya que solo colocan ¿templadores¿ se solicita la ampliación debida del requerimiento a fin de asegurar el cumplimiento por parte de los postores, de lo anterior descrito se solicita la revisión por parte del comité en coordinación con el área usuaria a fin de considerar nuestra propuesta y así evitar una posible confusión entre los postores a participar:

- Ancho de zapatas: cadena sellada y lubricadas, templadores hidráulicos y/o engrasador de ajustador de cadena de oruga.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.2      Literal: III      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica ACOGE la obsevacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:  
Que, con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de seleccion, y dado que la observación realizada no es restrictiva, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

TREN DE RODAMIENTO:

Ancho de zapatas:600 mm minimo, cadena sellada y lubricada o sellada y engrasadas, templadores hidráulicos y/o engrasador de ajustador de cadena de oruga.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integracion de bases, el parrafo quedara de la siguiente manera:

TREN DE RODAMIENTO:

Ancho de zapatas:600 mm minimo, cadena sellada y lubricada o sellada y engrasadas, templadores hidráulicos y/o engrasador de ajustador de cadena de oruga.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:51:36

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO

5.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR

Pág. 22

En las bases dice:

- Interior Cabina: ROPS/FOPS.

Observación:

Las Cabinas de las Excavadoras deben tener la norma de seguridad mínima ROPS y FOPS, el cual cumple a cabalidad con estimar una alta seguridad y que cumple con los protocolos mínimos necesarios para la protección del operador.

El dejar como está indicado (ROPS / FOPS) se corre el riesgo que se puedan presentar equipos con cabinas endebles y sin cumplir las normas de seguridad mínimas; lo cual va en perjuicio para la entidad.

Del estudio de mercado, tenemos:

Caterpillar Modelo 336, Cabina Cerrada ROPS y FOPS

John Deere Modelo 350G LC, Cabina Cerrada ROPS y FOPS

Komatsu Modelo PC360-8M2, Cabina Cerrada ROPS y FOPS

Solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria que considere nuestra observación sobre la Cabina, para que vaya acorde a una correcta performance de trabajo, para evitar que la entidad se vea perjudicada, toda vez que los postores pueden presentar equipos sin normas mínimas o normas desfasadas, poniendo en claro peligro al operador en un derrumbe o volcadura, el cual será responsabilidad del comité especial.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo tanto, en aras de fomentar la una participación de potenciales respetables y de alto performance, es que solicitamos se permita nuestra consideración, la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

Cabina:

Cabina cerrada con normas ROPS antivuelco / FOPS contra caída de objetos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.2      **Literal:** III      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica NO ACOGE la obsevacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:

El parametro FOPS esta referido a proteccion contra caida de objetos, al igual que los parametros FOGS y OPG cumplen con el mismo objetivo del parametro FOPS, y con la finalidad de no recaer en requerimientos excesivos y que puedan limitar la participación de postores en el presente procedimiento de seleccion, y dado que la observación realizada no es restrictiva, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Específico

5.1.2

III

22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

modificación:

EQUIPAMIENTO ESTANDAR

CABINA: ROPS/FOPS o ROPS/FOGS o ROPS/OPG

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de bases, el párrafo quedara de la siguiente manera:

EQUIPAMIENTO ESTANDAR

INETRIOR CABINA: ROPS/FOPS o ROPS/FOGS o ROPS/OPG

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20542014432	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:44:29

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN TIER 3 MINIMO

LAS NORMATIVAS EN PERU PARA ESTE PUNTO PERMITEN QUE SE PUEDE USAR TIER 2 POR LO TANTO DEBEN DE INDICAR

NORMA DE EMISIONES: TIER 2 MINIMO

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 10    **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica NO ACOGE la obsevacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:

La norma de emisiones TIER 3 producen menos emisiones que el TIER 2, emitiendo un nivel mas bajo de dióxido de nitrógeno y partículas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20542014432	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:44:29

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

SISTEMA DE MONITOREO

ADEMAS LA EMPRESA PROVEEDORA DEBERA DE CONTAR CON AUTORIZACION VIGENTE EMITIDA POR EL MTC.

CON ESTE PUNTO ESTAN LIMITANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES QUE NO CUENTAN CON ESTA SOLICITUD POR LO QUE SE DEBE DE INDICAR LA MARCA OFERTADA DEBE DE CONTAR CON LA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.11      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica NO ACOGE la obsevacion realizada por el participante, en consideracion a lo siguiente:

La empresa proveedora es la responsable del servicio del sistema de monitoreo. tiene como finalidad brindar servicios privados de telecomunicaciones en el territorio nacional permitiendo que los equipos y aparatos de telecomunicaciones que ingresan al territori nacional cumplan con la legislacion vigente de telecomunicaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-GICA\_CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO LAMBAYEQUE, CUI N 2225760

Ruc/código :	20542014432	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:44:29

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

NUMERO DE CILINDROS 6

CON ESTA SOLICITUD ESAN LIMITANDO LA PARTICIPACION DE DEMAS POSTORES SABIENDO QUE ESTE TIPO DE MAQUINARIAS NO HAY EN STOCK YA QUE HA AUMENTADO LAS VENTAS A NIVEL NACIONAL, POR LO QUE SE DEBE DE SOLICITAR DE LA SIGUIENTE MANERA

NUMERO DE CILINDROS; INDICAR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 9      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revision de la observacion presentada, es necesario indicar que la potencia del motor representa que tan rapido el motor puede hacer un trabajo es decir que tan rapido puede aplicar el torque, definir INDICAR en este parametro permitiria tener motores menores a 06 cilindros lo cual afecta en la funcinabilidad y desempeño de la maquinaria, motivo por el cual se decide NO ACOGER su observación, considerando la existencia de pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la especificacion técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null